

INFORMATIVA

G-0204/2026 México, Ciudad de México, a 15 de Septiembre de 2026

Segunda resolución de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2026 y anexo 22 (Quinta versión anticipada)

CIRCULAR INFORMATIVA - Segunda resolución de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2026 y anexo 22 (Quinta versión anticipada)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Por medio de la presente, les informamos que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer, en términos de la regla 1.1.2, la **Segunda Modificación al Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026 (Quinta Versión Anticipada)**, correspondiente al Instructivo para el llenado del pedimento. Los cambios relevantes son los siguientes:

Apéndice 8 – Identificadores

- **Identificador "EX" (Exención de cuenta aduanera de garantía):** se modifica el complemento 31, el cual pasa a establecer "**No aplica**". Lo anterior, derivado de la derogación del Anexo 4 de la Resolución de precios estimados.
- **Nuevo identificador "GA" (Cuenta aduanera de garantía):** se modifica el el complemento 4 del establece "**No aplica**". Lo anterior, derivado de la derogación del Anexo 4 de la Resolución de precios estimados.

2. Apéndice 9 – Regulaciones y restricciones no arancelarias

- **Se actualiza la clave "C1" (Secretaría de Economía),** correspondiente al permiso previo o permiso automático de importación definitiva o temporal, para precisar su fundamento en el Anexo 2.2.1 del "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" (DOF 09/05/2022 y sus modificaciones posteriores). Lo anterior, derivado de la derogación del Anexo 4 de la Resolución de precios estimados.

Para mayor referencia, en el siguiente archivo se adjunta la resolución y su anexo en comentario:



[2aRMRGCE_2026_Quinta_anticipada.pdf](#) [2da_ModificacionAnexo22_2daRMRGCE_2026_QuintaAnticipada.pdf](#)

Se anexa link respecto de la versión anticipada para su consulta

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/2aRMRGCE_2026_Quinta_anticipada.pdf

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/2da_ModificacionAnexo22_2daRMRGCE_2026_QuintaAnticipada.pdf

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Jefatura Operativa** de CAAAREM.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/EAA

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.